



**RESOLUCION N° 188 /2025**

San Ramón de la Nueva Orán, 04 DIC 2025

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza N° 310/2025, remitida por el Concejo Deliberante y tramitada por el Expte. 553.613-203-2025 de esta Municipalidad y,

**CONSIDERANDO:**

**Que** se Gestione ante el Gobierno Provincial y el Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Provincia de Salta la Ampliación del alcance del Decreto N° 50/2023, de la Resolución Ente Regulador N° 192/2023 y de la Resolución Ente Regulador N° 537 para adecuar en porcentaje y abarcar a los comerciantes minoristas en el ámbito del Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, por el término de dos años, en un contexto de plan de recuperación económica y comercial del comercio local que esta enfrentando una nueva configuración comercial, como consecuencia del incremento del comercio con la ciudad fronteriza Boliviana de Bermejo.-

**Que** este Departamento Ejecutivo Municipal considera que debe promulgarse el mismo;

**Que** por aplicación del Art. 77, inc. b) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la misma;

**Por ello**, en uso de sus facultades legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Art. 1º.- PROMULGUESE**, el Proyecto de Ordenanza N° 310/2025,  
como **ORDENANZA N° 2453/2025.-**

**Art. 2º.- REMITIR** copia de la presente al Concejo Deliberante de  
esta ciudad. -

**Art. 3º.- CURSAR** copia de la presente a Secretaría de Gobierno;  
Secretaría de Hacienda, Secretaría de Asuntos Legales Y  
Modernización, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de  
GIRSU, para conocimiento y efectos correspondientes. -

**Art. 4º. - COMUNIQUESE, INSERTESE, ARCHIVESE. -**

md

  
CPN FERNANDO D. GARCIA RUIZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE ORÁN

  
CPN. BALTASAR LARA GÓMEZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ORÁN

  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN  
INTENDENCIA



**Proyecto - Expte. N° 310/2025.-**

**Autores:** Concejales Carlos Alberto Suárez, Sabrina Ariadna Gomila Aguirre, Mirta Edith Copes, Adriana Carolina Guantay, B/LA LIBERTAD AVANZA.

**O R D E N A N Z A - Expte. N° 310/2.025.-**

**VISTO** la necesidad de llevar adelante un plan de recuperación económica y comercial local que ayude al comercio minorista de Orán a afrontar la situación que viene padeciendo como consecuencia de malas gestiones locales en el tiempo, sumado ahora con el impacto del crecimiento del comercio con la ciudad fronteriza de Bermejo, y

**CONSIDERANDO**

**QUE** la Constitución de la Provincia de Salta establece en su **Artículo 28: LIBERTAD DE TRABAJO.** *La libertad de trabajo y del ejercicio de cualquier actividad económica o profesional es un derecho asegurado a toda persona, siempre que no sea contraria al orden público o al derecho de terceros, y en su Artículo 43: PROTECCIÓN DEL TRABAJO.* *El trabajo, en sus diversas formas, es un derecho y un deber en la realización de la persona y en su activa participación en la construcción del bien común. Por su alta finalidad social goza de la especial protección de las leyes, que deberán procurar al trabajador las condiciones de una existencia digna y libre. La Provincia reconoce al trabajo como la fuente genuina del progreso y bienestar de todos sus habitantes. A través de él las personas manifiestan su capacidad creadora,*

**QUE** nuestra la **Carta Orgánica Municipal** exalta los principios constitucionales de los ciudadanos cuando expresa en su Preámbulo *"Establezca el derecho y el deber de trabajar y su justa dignificación; estimule la iniciativa privada, la producción y cogestión; procure la equitativa distribución de la riqueza, el desarrollo económico en un orden justo, solidario, libre e igualitario; y promueva la integración regional y latinoamericana"*,

**QUE** el sector del comercio minorista de Orán reclama la vigencia de la Ley de área de Frontera que otorga beneficios fiscales a las zonas limítrofes, los que les permitiría afrontar los efectos de este nuevo esquema de comercio minorista que plantea la realidad a partir del incremento de la actividad comercial directa e indirecta por el comercio con Bermejo,

**QUE** se debe sumar a esta situación el aumento de los costos de alquileres y de servicios, a contramano de las medidas nacionales que están mejorando la macroeconomía y produciendo efectos positivos que deberían también replicarse a nivel local pero que, al no hacerlo, agrava aún más la posibilidad de sostener los negocios y la actividad comercial local, produciendo lentamente el cierre de los comercios, el aumento del desempleo, la baja en la recaudación por falta de pago de impuestos y tasas y finalmente la caída del desarrollo de la ciudad,

**QUE** los comercios de la ciudad representan un porcentaje importante de la oferta laboral en Orán,

**QUE** los vecinos de Orán merecen una ciudad pujante, creciente y de progreso y que es responsabilidad de los gobiernos provincial y municipal velar por el bienestar de las familias y tomar las medidas necesarias que les competen para impulsar el desarrollo de los pueblos,

**QUE** las medidas para llevar adelante este plan de recuperación que permita al comercio minorista de Orán salir de esta situación y comenzar un camino de crecimiento están en manos del Gobierno y la Legislatura provinciales y del Departamento Ejecutivo Municipal en cuanto gestionar la necesidad de sus vecinos, así estos Concejales pueden hacer llegar esta necesidad hasta ellos por medio de este instrumento y acompañar a los vecinos hasta lograr la solución de esta situación que afecta la vida de sus familias y de su trabajo,

**QUE**, en este sentido, los Concejales autores han presentado un plan de recuperación del comercio minorista de la ciudad de Orán, abarcando dos problemas troncales de la actividad como son el alivio fiscal que permita competencia leal de precios y el costo del servicio de electricidad, compuesto

Si...//





...///gue

Ordenanza

por dos Ordenanzas:

01. ADHESION A LA LEY DE ZONA Y AREAS DE FRONTERA  
02. GESTION DE LA AMPLIACION DEL ALCANCE DEL DECRETO N° 50/2023, DE LA RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 192/2023 Y DE LA RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 537

QUE la situación actual del comercio minorista requiere acciones inmediatas de un plan de recuperación para paliar los efectos que ya están aniquilando la actividad afectando la vida de las familias del pueblo, hasta tanto los Legisladores provinciales escuchen los reclamos y legislen para encarar las medidas que esta nueva realidad comercial de Orán requiere, ya que esta situación no es temporaria, sino que vino a configurar una nueva economía local comercial y por lo tanto exige nuevas medidas de gestión,

QUE es responsabilidad del gobierno provincial el control de la empresa EDESA S.A. que debe realizar las inversiones necesarias para el correcto funcionamiento de la infraestructura que brinda el servicio de energía a los hogares y comercios oranenses, y así evitar que esta falta de inversión y el uso de equipos con fallas cause sobreconsumos y por lo tanto sobreprecios que finalmente engrosan el costo de la energía para hogares y comercios de la ciudad,

QUE el no escuchar y no asumir el rol para el que han sido elegidos el Gobierno y los Legisladores provinciales significa que no están tomando la responsabilidad que tendrá como consecuencia directa la caída de la actividad económica y comercial de la ciudad de Orán, con todo lo que esto significa para las familias oranenses que son también salteñas y exigen su atención y su acción efectiva para lograr una solución que recupere para ellos la esperanza de una vida y de un trabajo digno y próspero,

**POR ELLO,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGANICA MUNICIPAL**

**O R D E N A**

**ART. 1º: GESTIONAR ANTE EL GOBIERNO PROVINCIAL Y EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA LA AMPLIACION DEL ALCANCE DEL DECRETO N° 50/2023, DE LA RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 192/2023 Y DE LA RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 537 para adecuar en porcentaje y abarcar a los comerciantes minoristas en el ámbito del Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, por el término de dos años, en un contexto de plan de recuperación económica y comercial del comercio local que está enfrentando una nueva configuración comercial, como consecuencia del incremento del comercio con la ciudad fronteriza boliviana de Bermejo.**

**ART. 2º: DEFINIR UN REGISTRO DE COMERCIOS MINORISTAS Y UN SISTEMA DE PORCENTAJE ACORDE A CADA COMERCIO de manera que haya una relación directa entre sus ventas, el empleo local, sus erogaciones y el pago de sus impuestos sin morosidad que le permita al comerciante minorista ingresar en un plan de recuperación y comenzar a generar crecimiento que aporte a la actividad económica y comercial de la ciudad de Orán.**

**ART. 3º: GESTIONAR una Comisión de Trabajo conjunto para la formulación de esta ampliación compuesta por la Cámara de Comercio e Industria de la ciudad de Orán, un representante del Departamento Ejecutivo Municipal y las Comisiones de Hacienda y de Legislación General del Concejo Deliberante para lograr acuerdos y consensos que aporten a la gestión del Departamento Ejecutivo Municipal ante el Gobierno Provincial y el Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Provincia de Salta.**

**ART. 4º: DAR a esta Ordenanza un tratamiento de prioridad que permita lograr una pronta medida de solución y alivio dado el plan de recuperación planteado para afrontar la situación del comercio minorista de Orán y el tiempo que lleva de reclamo sin respuestas.**

**Si...///**





Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Orán  
Hipólito Yrigoyen N° 659

Gral. Martín Miguel de Güemes  
"Héroe de la Nación Argentina"  
(Ley Provincial N°7389)



...//gue

ART. 5º: REALIZAR la imputación de los gastos de gestión que impliquen llevar a cabo la presente Ordenanza en los presupuestos 2025, 2026 y 2027 mediante la reasignación de partidas presupuestarias según corresponda al ejercicio en curso y la inclusión en los presupuestos a formular.

ART. 6º: Cursar copias con VISTO y CONSIDERANDOS al Departamento Ejecutivo Municipal, Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Gustavo Sáenz, Cámara de Diputados y de Senadores de la Provincia, Cámara de Comercio e Industria de Orán y medios de comunicación.

ART. 7º: Comuníquese. Publíquese. Archívese. -

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Roberto José Ponce  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Orán



Ing. CARLOS SUÁREZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Orán